Interino de esta dha Ciudad: D. Fran.co Aurrich Dn. Jose Valcarcel. D. Juan Bta. Lerzaga: D. Lino Garcia Campero: D. Fran.co Mejias D. Nicolas Lambertos, y D. Manuel Nles Moidores Perpetuos de esta Ciudad: D. Jl.o Saura, y D. Domingo Sanz Diputados del Comun, y D. Ant.o Riquelme Salapanca Procurador Sindico gral de esta Ciudad, y Acordaron lo siguiente

Se le Cit. p.

En este Ayuntamiento Jose Pregueiro Portero de Sala de esta Ciudad Certifico haver citado para este Cavildo a todos los Cavalleros Vocales que han podido ser avisados

Expedte de Carreras

y Volviendose a ver en este Ayuntamiento me trae la citacion gral echa los dos pedimentos de D. Antonio Carreras que para esta R.l Justicia para q.e diga este Ciudad lo que tenga p.r combeniente a la solicitud de los testimonios que pide; Y entendida Acuerda Ratifica lo anteriormente resuelto q.e esta Ciudad acordo con el pareq, y Ne-lescio q.e acostumbra y R. q.e Con esta ha versele dado Copia a dho Carreras, y Suplica a la R.l Justicia que prevenide se Sirva Costar el asunto mandando no haver lugar a la dacion de dhos testimonios y q.e no se admita a dho Carreras mas instancia pretendiendole este derecho en la forma q.e tenga p.r combeniente

Se le pase a cumplimentar al Gob.or Pr.o Govern.or

Esta Ciudad hallandose con noticia del pasaje arribo a esta Plaza del Exmo. Señor Pr.o Governador, y Correg.r Acuerda q.e luego q.e se Verifique pasen a Cumplimentar a su Ex.a y darle la Bien Venida; los Señores D. Tomas Espadero: D. Lino Garcia Campero. D. Fran.co